

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Número 410 * Mayo 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.3 RECTOR	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC045VE/2024, de 26 de abril de 2024, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2023-2024.....	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC046VE/2024, de 26 de abril de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2023-24.....	13
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC047VE/2024, de 26 de abril, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios Ayuda Económica” 2024/2025.....	20
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC049VE/2024, de 13 de mayo de 2024, por la que se aprueba la composición de la Comisión de Selección de Becarios de Colaboración de la Universidad de Cádiz.....	31
Resolución UCA/R074REC/2024, de 30 de abril, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos/as en las elecciones a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno, convocadas por Resolución UCA/R062REC/2024, de 16 de abril.	32
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077REC/2024 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, destinada a estudiantes entrantes de Universidades asociadas al Programa. Curso 2024/2025.	34
Adenda a las bases generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado (excepto Erasmus KA131) de la UCA para el curso académico 2024/25 (Resolución UCA/ R160REC/2023).	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R086REC/2024, de 10 de mayo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación, convocadas por la Resolución UCA/R063REC/2024, de 16 de abril.	47
Resolución del Rector UCA/R87REC/2024, de 14 de mayo, por la que se convocan elecciones a miembros de Comisión de Reclamaciones.	50
I.6 VICERRECTORES.....	52
Instrucción del Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VPR/2024, por la que se establece el procedimiento para la composición de las Comisiones de selección en los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz.	52
I.9 COMISIONES DE UNIVERSIDAD	56
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividad propuesta por el Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.	56

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2023/2024.....	56
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2024/2025.	58
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas Propias del curso académico 2023/2024, y modificaciones de acuerdos anteriores.	60
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba la oferta formativa de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025.	67
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de cursos propuestos por el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.	69
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	69
Acuerdo de la Junta Electoral General sobre elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones.	69
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios – Laboral).	77
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios - Laboral).....	77
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	78
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	78
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R242RECN/2024 por la que se cesa a D. ^a M ^a Mercedes Soto García como Orientadora Académica del Campus de Jerez.	78
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R243RECN/2024 por la que se nombra a D. ^a M ^a Mercedes Soto García como Directora de Secretariado de Convenios y Transparencia.	78
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R244RECN/2024 por la que se nombra a D. Jesús Barrena Martínez como Director del Departamento de Organización de Empresas.....	79
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R246RECN/2024 por la que se designa a D. ^a Dolores Coello Oviedo, Directora de Secretariado de Compromiso Ambiental, como vocal del Consejo Local de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jerez en representación de la Universidad de Cádiz.....	79
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R247RECN/2024 por la que se nombra a D. ^a Mercedes Ruiz Carreira como Directora de Secretariado de Investigación e Innovación del SEA-EU.....	80
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R248RECN/2024 por la que se establece la suplencia de la Dirección del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.....	80

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R249REC/2024 por la que se cesa a D. Manuel Rosety Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.	81
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R250REC/2024 por la que se nombra a D. Francisco Javier del Río Olvera como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.....	81
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R251REC/2024 por la que se nombra a D.ª María del Carmen Garrido Pérez como Directora del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR).	82
Resolución del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical UCA/D75/2024 por la que se cesa a D. Jesús Gustavo Ponce González como Secretario del Departamento.	82
Resolución del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical UCA/D76/2024 por la que nombra a Dª Rocío Izquierdo Gómez Secretaria del Departamento.	83
Resolución del Director General de Doctorado UCA/D77/2024 por la que se nombra a D. Carlos García Jiménez como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas (Secretaría).	83
Resolución del Director del Departamento de Organización de Empresas UCA/D78/2024 por la que se cesa a D. Antonio Rafael Ramos Rodríguez como Secretario del Departamento.	84
Resolución del Director del Departamento de Organización de Empresas UCA/D79/2024 por la que se nombra a D. Jaime Sánchez Ortiz como Secretario del Departamento.	84
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	84
III.1 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	84
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC79GER/2024, de 8 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz.	84
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC81GER/2024, de 8 de mayo de 2024, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.	96
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R083REC/2024 de 8 de mayo de 2024, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Gerente de la Universidad de Cádiz.	103
V. ANUNCIOS.....	110
Número Contrato: EXP045/2023/19. Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios (fijas y móviles) de la Universidad de Cádiz.	110

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC045VE/2024, de 26 de abril de 2024, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2023-2024.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC045VE/2024, de 26 de abril de 2024, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2023-2024

El artículo 32.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que las universidades, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer su propio sistema de becas y ayudas al estudio con cargo a sus presupuestos. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 250 ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2023-2024.


SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 3 de junio al 15 de julio de 2024.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24PDXSV7ETSYMX64YDIE	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24PDXSV7ETSYMX64YDIE	Página	1/7	

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Objeto

Se convocan un total de 250 ayudas individuales de transporte destinadas a financiar parte del coste del desplazamiento para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2023-2024.

2

Segunda. - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos matriculados en el curso 2023-2024 en los grados y másteres oficiales de centros propios de la Universidad de Cádiz, que realicen alguna de las prácticas definidas en la base 1ª dentro del citado curso académico.

Tercera. – Cuantía de la ayuda

El beneficiario de la ayuda percibirá la misma en función de la menor distancia kilométrica que exista entre la localidad del centro donde desarrollen las prácticas y la localidad donde resida el alumno durante el curso o la localidad donde se encuentre su Centro de Estudios:

- a. De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
- b. De 6 a 30 kilómetros: el importe será de 75€.
- c. De 31 kilómetros en adelante: el importe será de 100€.


Si las prácticas se realizan durante los dos semestres estos importes se verán duplicados en su cuantía salvo que las prácticas sean realizadas en cada semestre en centros situados en distintas localidades en cuyo caso se aplicarán a cada periodo las cuantías previstas en función de la distancia kilométrica existente.

Si las prácticas se realizan en un mismo semestre en dos localidades diferentes se aplicará siempre el importe correspondiente al previsto para la distancia kilométrica del Centro en el que realice las prácticas con una mayor duración. En caso de igualdad en el periodo de duración de las mismas se aplicará el importe previsto para la mayor distancia kilométrica.

Cuarta. - Requisitos

Para la obtención de cualquiera de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante algún curso del Grado o Máster en que formalizó matrícula.
- b) Las prácticas deberán tener una duración mínima de 4 semanas para aquellos alumnos que opten a la ayuda por la realización de prácticas curriculares durante un solo semestre y de 8 semanas para aquellos alumnos que opten a la ayuda por la realización de prácticas curriculares durante los dos semestres del curso 2023/2024 siempre y cuando se acredite una duración mínima de 4 semanas en cada semestre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24PDXSV7ETSYMX64YDIE	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24PDXSV7ETSYMX64YDIE	Página	2/7	

c) No podrán obtener esta ayuda aquellos alumnos que hayan sido beneficiarios de otras becas o ayudas otorgadas con la misma finalidad en el curso académico 2023-24, siendo compatible esta ayuda con las ayudas integradas en la convocatoria de Becas generales de la Universidad de Cádiz.

d) No haber sido excluido por un uso de la ayuda distinto al establecido en la convocatoria.

Quinta. - Criterios de adjudicación de las becas

Las ayudas al transporte, se otorgarán a los alumnos siguiendo los siguientes criterios:

1º.- Serán ordenadas según la nota media del expediente en el curso 2022-2023, siendo necesario haber estado matriculado en dicho curso de un mínimo de 40 créditos. En el caso de los alumnos de máster y de grado de nuevo ingreso se tendrá en cuenta la nota de acceso a la titulación correspondiente (sin tener en cuenta la fase específica en los casos de alumnos de Grado), por lo que no será tenido en cuenta el número de créditos matriculados en 2022-2023. En el caso de que existan solicitantes que cursen titulaciones técnicas, su nota final resultará de multiplicar la nota por 1,17.

2º.- En caso de igualdad de nota, tendrá prioridad el alumno cuyo domicilio familiar diste más distancia de aquel donde vaya a realizar las prácticas.

3º.- En caso de empate en el supuesto anterior, tendrá preferencia el alumno con mayor número de créditos superados en 2022-2023.

4º.- De persistir el empate, se concederá la ayuda a los solicitantes que continúen en igualdad de condiciones.

Sexta. - Solicitudes y documentación


1º.- La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, a través del enlace:

<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O158>

Junto con la solicitud será obligatoria la presentación de:

- a) Copia del DNI/NIE del solicitante. Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
- b) El informe firmado y sellado por el responsable académico o administrativo de las prácticas curriculares del centro en el que se encuentre matriculado el alumno en el que debe figurar la fecha y duración en semanas de las prácticas presenciales, la entidad y la localidad donde se llevarán a cabo las prácticas (se adjunta el modelo de informe como Anexo II de la presente resolución).

La presentación de la solicitud implicará el consentimiento de ser notificado vía telemática a través del C.A.U.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24PDXSV7ETSYMX64YDIE	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24PDXSV7ETSYMX64YDIE	Página	3/7	

2º.- Tanto el domicilio temporal de residencia durante el curso 2023-2024 como el domicilio familiar, podrán verificarse, por parte del Vicerrectorado de Estudiantes, con los datos proporcionados por los solicitantes en el momento de la realización de su matrícula.

3º.- Las solicitudes irán dirigidas a la Vicerrectora de Estudiantes.

4º.- El plazo de solicitud será del 3 de junio al 15 de julio de 2024, ambos inclusive.

Séptima. - Aceptación de las bases. -

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Octava. - Resolución de la convocatoria

1º.- Una vez revisadas las solicitudes y documentación presentadas, se propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>

2º.- Una vez resuelta la convocatoria, se procederá al ingreso de la cuantía correspondiente

3º.- El plazo para dictar la resolución es de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Novena. - Revocación.

Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.


El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Décima. - Interpretación de la convocatoria

Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

Décimoprimer. - Recursos

1º.- Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24PDXSV7ETSYMX64YDIE	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24PDXSV7ETSYMX64YDIE	Página	4/7	

lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimosegunda. - Igualdad de género. -


En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Decimotercera. - Protección de datos. -


En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Decimocuarta. - Transparencia. -

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24PDXSV7ETSYMX64YDIE	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24PDXSV7ETSYMX64YDIE	Página	5/7	

ANEXO II. INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24PDXSV7ETSYMX64YDIE	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24PDXSV7ETSYMX64YDIE	Página	6/7	

INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

D.\D^a. _____ que ocupa el cargo académico/administrativo¹ de _____ (indicar Centro/Unidad y Cargo Académico/Administrativo que ocupa)

7

INFORMA:

Que D./D^a. _____ estudiante del Grado/Master _____ durante el curso académico 2023/2024 ha realizado prácticas curriculares durante el _____ (indicar primer semestre, segundo semestre o el curso completo –en el supuesto de curso completo deberá desglosar el número de semanas de prácticas en cada semestre-) que se desarrollaron en el⁽²⁾:

1. _____ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de _____ durante el semestre _____ (indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de _____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
2. _____ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de _____ durante el semestre _____ (indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de _____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
3. _____ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de _____ durante el semestre _____ (indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de _____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).

En _____ a ____ de _____ de _____

⁽¹⁾ A cumplimentar por el responsable académico/administrativo de las prácticas curriculares.


⁽²⁾ Cumplimentar tantos apartados como Centros/Instituciones donde se realicen las prácticas

Fdo.: _____

(Firma y sello del Cargo Académico/Administrativo)

SERVICIO DE GESTIÓN DE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24PDXSV7ETSYMX64YDIE	Fecha	30/04/2024 13:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24PDXSV7ETSYMX64YDIE	Página	7/7



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC046VE/2024, de 26 de abril de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2023-24.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC046VE/2024, de 26 de abril de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2023-24.

Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 26 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124, de 30 de junio de 2023, se ordena la aportación de la Junta de Andalucía a los distintos programas de ayudas de las Universidades Andaluzas destinados al fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera entre sus estudiantes para el curso 2023/2024, estableciendo los criterios homogéneos que han de regir los mismos.

Al objeto de materializar el programa de ayudas dirigido a los estudiantes de la Universidad de Cádiz, en cumplimiento de esta Orden,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a fomentar la adquisición y acreditación de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras entre estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz durante el curso 2023-24.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha destinado a este fin, según Orden de 26 de junio de 2023.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 2 de septiembre al 15 de octubre de 2024.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24PBHJJG532Z4MA5LDCA	Fecha	30/04/2024 13:16:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24PBHJJG532Z4MA5LDCA	Página	1/6



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es:

a) Conceder ayudas en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a fomentar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado de la Universidad de Cádiz.

b) Conceder, en la medida en que el presupuesto lo permita, ayudas para la obtención de un nivel B2 o superior en un primer idioma extranjero cuando un estudiante ya tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.

c) Conceder, en la medida en que el presupuesto lo permita, ayudas para la obtención de un nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero cuando el estudiante tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha destinado a este fin, según Orden 26 de junio de 2023.


3.- Cuantía de las ayudas.- Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de matriculación en cursos de formación y/o gastos de examen de acreditación a los que el estudiante haya tenido que hacer frente hasta un límite de 300 euros, no pudiendo un alumno obtener más de dos ayudas con un importe máximo de 300 cada una de ellas.

Las ayudas de los apartados b) y c) de la base 1 se atenderán según disponibilidad presupuestaria, aplicando los siguientes criterios:

- Si, atendiendo las ayudas del apartado a), se consumiera totalmente el crédito presupuestario, no se concederían ayudas de los apartados b) y c).
- Si, atendiendo las ayudas del apartado a), no restase el crédito suficiente para atender el importe completo de las ayudas de los apartados b) y c), se procedería a la minoración proporcional de estas ayudas hasta hacer coincidir el coste total de su concesión con el crédito presupuestario restante.

4.- Solicitantes.- Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haberse matriculado durante el curso 2023-24 en el título de grado para el que pide la ayuda, o, en su defecto, haber tenido el expediente abierto en algún momento del curso 2023-24 en el título de grado para el que pide la ayuda.
- b) Haber sido beneficiario de beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia o de una beca de carácter general del departamento de educación del País Vasco o Navarra durante el curso 2022-2023 o 2023-2024.
- c) Haber obtenido Diploma que acredite competencia lingüística con posterioridad a su primera matrícula en dicho Grado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24PBHJJG532Z4MA5LDCA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24PBHJJG532Z4MA5LDCA	Página	2/6	

- d) Tener incorporado en su expediente académico en dicho Grado el reconocimiento de la competencia lingüística en el momento de presentar la solicitud o haber solicitado el reconocimiento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos que hayan obtenido la competencia lingüística por la realización de asignaturas regladas de su plan de estudios de grado.

A efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, se considera que el curso académico 2023-24 se inicia el 1 de octubre de 2023 y finaliza el 30 de septiembre de 2024, no pudiendo optar a las ayudas de la presente convocatoria los estudiantes que realicen la prueba de superación del correspondiente nivel de idioma en fecha posterior a la indicada.

5.- Lugar de presentación de la solicitud. - La solicitud deberá presentarse a través del enlace que se publicará en la siguiente dirección web:

<https://atencionalumnado.uca.es/ayudas-para-la-acreditacion-de-competencias-linguisticas/>

- a) A la solicitud deberá(n) adjuntarse documento(s) acreditativo(s) del gasto.


Se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto las facturas, recibos, tickets y otros documentos válidamente emitidos siempre que estos estén sellados y/o firmados y contengan la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Concepto o descripción.
- Importe.
- NIE/NIF y Nombre y apellidos, razón o denominación social del perceptor.
- Nombre y apellidos del pagador.
- Sello o firma.
- Acreditación del pago.

En caso de que la persona pagadora sea distinta del alumno que recibe la formación o realiza el examen, en el concepto del documento acreditativo deberá figurar el nombre de éste último.

En caso de que estos documentos carezcan de acreditación del pago, podrán ser completados por justificantes de transferencia y otros documentos válidos, siempre que estén sellados y/o firmados por el perceptor o entidad bancaria.

- b) A la solicitud deberá adjuntarse Diploma que acredita la competencia lingüística.
- c) La solicitud incluirá una declaración responsable de que el interesado no ha solicitado ni obtenido otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.
- d) Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24PBHJJG532Z4MA5LDCA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24PBHJJG532Z4MA5LDCA	Página	3/6	

En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 2 de septiembre y el 15 de octubre de 2024, ambos inclusive.

7.- Adjudicación.- La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales.

Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.


A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales obtendrán Resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Rector, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Esta Resolución se publicará en la página web del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales.

El plazo para dictar la Resolución a que se refiere el párrafo anterior es de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24PBHJJG532Z4MA5LDCA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24PBHJJG532Z4MA5LDCA	Página	4/6	

8.- Justificación de la inversión. - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75,3 del Reglamento 887/2006, de julio, *por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones*, el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales podrá requerir hasta a un 5% de los solicitantes que cumplan los requisitos para obtener la ayuda que justifiquen la inversión por ellos realizada.

En este caso, los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en se incluya el requerimiento, para aportar la documentación indicada en la base 5, a). La Justificación se realizará mediante la presentación de documentos originales acompañados de fotocopias para su cotejo en cualquiera de las siguientes oficinas:

- El Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales (Becas), sito en el Hospital Real, Plaza Falla, 8, Cádiz.
- La Secretaría de la Escuela Politécnica de Algeciras, sita en Avenida Ramón Puyol, s/n, Algeciras (Cádiz).

La no aportación de la documentación justificativa solicitada en el plazo establecido dará lugar a Resolución denegatoria.

9.- Incompatibilidad.- Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.

10.- Revocación.- Son causas de revocación de estas ayudas:


- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

11. - Interpretación de la convocatoria. - Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

12.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

13.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24PBHJJG532Z4MA5LDCA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24PBHJJG532Z4MA5LDCA	Página	5/6	


14.- Transparencia. -

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas las peticiones, el Vicerrectorado de Alumnado publicará a través en la página *web* de la Universidad de Cádiz el importe de las ayudas concedidas, así como los beneficiarios de las mismas.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

15.- Aceptación de las bases.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

EL RECTOR,
 PDF La Vicerrectora de Estudiantes
 (Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24PBHJJG532Z4MA5LDCA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24PBHJJG532Z4MA5LDCA	Página	6/6	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC047VE/2024, de 26 de abril, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios | Ayuda Económica” 2024/2025.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC047VE/2024, de 26 de abril, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios | Ayuda Económica” 2024/2025.

Dentro del marco del Programa Becas Santander Estudios | Ayuda Económica y en virtud del convenio de colaboración firmado entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander S.A, orientado a reforzar la calidad de la enseñanza universitaria y a facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con mejores expedientes académicos en estudios universitarios de Grado o Máster y que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2023/24.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 17 “Becas Santander Estudios | Ayuda Económica” curso 2024-2025.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos provenientes del Banco Santander.


TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 30 de abril al 31 de octubre de 2024.

CUARTO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Página	1/10	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria es facilitar el acceso a la educación superior de los estudiantes con mejor expediente académico de cualquier curso de Grado o Máster y que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma para el curso académico 2023/2024.

Artículo 2. Número de becas y financiación.

1. Esta convocatoria se financia con cargo a los convenios generales de colaboración firmados por el Banco Santander, S.A. con la Universidad de Cádiz que se encuentren en vigor.
2. La convocatoria del curso académico 2024/2025 tiene un importe máximo de 17.000 euros y se realizará de acuerdo con la aplicación económica 483.01.01, aplicación funcional 000A y clasificación orgánica 18VIALBS00 del ejercicio 2023.
3. La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.


Artículo 3. Cuantía y número de becas.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 17 Becas para el curso 2024-2025.
2. La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 1.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y administrativos.

Artículo 4. Criterios de concesión.

1. Corresponderán a estudios oficiales de Grado quince (15) becas. De ellas:
 - a) 3 becas a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades.
 - b) 3 becas a la rama de conocimiento de Ciencias.
 - c) 3 becas a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.
 - d) 3 becas a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - e) 3 becas a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

Tras clasificar las solicitudes por ramas de conocimiento, se adjudicarán las becas previstas de mayor a menor puntuación de los candidatos, sin que pueda adjudicarse más de una beca por titulación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Página	2/10	

2. Corresponderán a estudios oficiales de Máster dos (2) becas. Se otorgarán a los mejores expedientes, con independencia de la rama de conocimiento y sin que pueda adjudicarse más de una beca por titulación.

Artículo 5. Requisitos Generales.

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la UCA de un mínimo de 60 créditos en el curso 2024/2025 en estudios oficiales de Grado o Máster. En el caso de que al estudiante le resten para terminar sus estudios un número de créditos inferior a 60 créditos, deberá estar matriculado de todos ellos.
- b) Ser beneficiario de la beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma para el curso académico 2023/2024.
- c) Alcanzar una nota media ponderada de, al menos, 7,00 puntos, según los criterios de valoración establecidos en el artículo 6.

2. Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La UCA verificará el cumplimiento de los requisitos relativos a los estudios cursados, la percepción de beca del Ministerio o Comunidad Autónoma y la nota media ponderada del expediente con la información que obra en las bases de datos de la propia Universidad.

Artículo 6. Criterios de valoración.

1. La adjudicación de las becas se regirá por la nota media ponderada, calculada según los siguientes criterios:

- a) Estudios de Grado:
 - Estudiantes de nuevo ingreso: nota de acceso a los estudios que estuvieran cursando, según la siguiente fórmula:

$$NMP = NA * IPA$$


NMP= Nota media ponderada.

NA= Nota de acceso a estudios universitarios. En el caso de la EvAU, la nota de acceso a la universidad es la obtenida, sobre 10 puntos, en la fase de acceso, sin tener en cuenta la puntuación obtenida en la fase específica.

IPA= Índice de ponderación de vía de acceso, que será:

- 0,85 para estudiantes procedentes de Formación Profesional.
- 1 para el resto de estudiantes.

- Estudiantes de segundo curso y posteriores: nota media obtenida en el curso 2023/2024 o último curso realizado. Será necesario haber cursado un mínimo de 40 créditos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Página	3/10	

- En el supuesto de cambio de estudios universitarios, se considerará la nota media obtenida en el curso 2023/2024 o último curso realizado en los estudios abandonados. Será necesario haber cursado un mínimo de 40 créditos

b) Estudios oficiales de Máster:

- Estudiantes de primer curso de máster: nota media ponderada obtenida en los estudios previos que dieron acceso al máster.

- Estudiantes de segundo curso de máster: nota media ponderada obtenida en el curso 2023/2024 o último curso realizado. Será necesario haber cursado un mínimo de 40 créditos.

2. En los estudios oficiales de Máster la nota media ponderada se calculará de la siguiente forma:

$$NMP = NE * IPA$$

NMP= Nota media ponderada.


NE= Nota del expediente, que se establecerá según el Real Decreto 1125/2003, de 3 septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

IPA= Índice de ponderación en función de la rama de conocimiento a la que estén adscritos los estudios previos cursados:

- Artes y Humanidades: 1
- Ciencias Sociales y Jurídicas: 1
- Ciencias de la Salud: 1,05
- Ciencias: 1,07
- Ingeniería y Arquitectura: 1,10

3. A la nota media ponderada según los criterios anteriores se aplicarán, en su caso, los siguientes coeficientes de ponderación:

- a) Los estudiantes que acrediten una discapacidad legalmente calificada igual o superior al 33% e inferior al 65% multiplicarán su nota media por el coeficiente 1,005.
- b) Los estudiantes que acrediten una discapacidad legalmente calificada igual o superior al 65% multiplicarán su nota media por el coeficiente 1,01.
- c) Los estudiantes que durante el curso 2023/2024 hayan sido beneficiarios de la beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional disfrutando de la ayuda de cuantía fija ligada a renta, multiplicarán su nota media por el coeficiente 1,02.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Página	4/10	

Artículo 7. Criterios de prelación.

1. Una vez clasificadas las solicitudes de Grado dentro de cada rama de conocimiento, se adjudicarán las becas previstas de mayor a menor puntuación de los candidatos.

En caso de producirse un empate en las puntuaciones de los solicitantes se priorizará al estudiante que tuviera un mayor número de créditos superados en la titulación de grado que esté cursando, a la finalización del curso 2023/2024. En caso de persistir el empate, se atenderá, en segundo lugar, a la mayor nota media global del expediente.

Si quedasen becas vacantes en alguna de las ramas de conocimiento, la Comisión de Selección establecerá su reparto entre el resto de ramas de conocimiento en función del número de estudiantes matriculados en cada una de ellas.

2. Asimismo, respecto a las solicitudes de Máster, se adjudicarán las becas previstas de mayor a menor puntuación de los candidatos.

En caso de producirse un empate en las puntuaciones de los solicitantes se priorizará al estudiante que haya obtenido una mayor nota media en el último curso de los estudios que dan acceso al Máster.

Si quedasen becas vacantes respecto a solicitantes de Máster, la Comisión de Selección establecerá su reparto entre los solicitantes de Grado atendiendo a la rama de conocimiento con mayor número de estudiantes matriculados.

Artículo 8. Comisión de Selección.


Para el estudio de las solicitudes, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Estudiantes, que actuará como Presidente.
- Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario.
- Jefe de Sección del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales encargado de la tramitación de Becas.
- Un representante de los estudiantes, designado por la Vicerrectora de Estudiantes.

Corresponde a la Comisión de Selección la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria.

Artículo 9. Incompatibilidades y reintegro.

1. Las becas reguladas en esta convocatoria son compatibles con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), con la beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma, así como con cualquier otro tipo de becas o ayudas que convoca la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Página	5/10	

2. Se instará al reintegro de la beca percibida cuando en su obtención se incurrió en falseamiento de las condiciones requeridas para ello u ocultó aquéllas que lo hubiesen impedido.

3. Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca finalmente abandonara o no realizara sus estudios de Grado o Máster para los que la Universidad le otorga la beca.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Quienes resulten beneficiarios de esta beca quedarán obligados a:


- a) Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- b) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede.
- c) Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- d) Seguir durante el curso 2024-25 los estudios en los que se encuentran matriculados.
- e) Comunicar la obtención de cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de la misma naturaleza a las ayudas que son objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su origen público o privado.
- f) Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la beca y, en su caso, la devolución de la beca ya percibida.

3. Quienes resulten beneficiarios de esta beca debe cumplir una de estas condiciones a 31 de diciembre de 2023:

- a) Ser español.
- b) Ser ciudadano de la Unión Europea o familiar de este, siempre que el solicitante o su familiar:
 - sea beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia, y
 - tenga la condición de residente permanente o acredite ser trabajador por cuenta propia o ajena.
- c) Ser extranjero no comunitario que esté en posesión del permiso de residencia (no siendo suficiente el permiso de estancia por estudios).

Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar en la solicitud país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Página	6/10	

Artículo 11. Discapacidad.

Aquel solicitante que alegue una situación de discapacidad igual o superior al 33% deberá acreditar documentalmente tal situación mediante certificado expedido por el organismo público competente.

CAPÍTULO II. REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

Artículo 12. Solicitudes y documentación.

1. Para solicitar esta beca, será necesario inscribirse en la plataforma del Banco Santander (<https://www.becas-santander.com>).


Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando el solicitante a la Universidad de Cádiz a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales y académicas necesarios para la resolución de su solicitud.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de las calificaciones, ayuda concedida y causa de denegación.

3. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 30 de abril y el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive.

4. A todos los solicitantes que cumplan el requisito de encontrarse matriculados en la Universidad de Cádiz en el curso 2024/2025 a los que fuera necesario solicitar la entrega o la subsanación de documentación se les abrirá un CAU a través de la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es> que se utilizará como vía de comunicación con los mismos. A estos efectos los alumnos deberán indicar en su solicitud de beca el correo institucional como alumnos de la Universidad de Cádiz. Aquellos alumnos que aún no dispongan de correo institucional deberán solicitarlo al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.

5. Respecto a los solicitantes que no cumplan el requisito de encontrarse matriculados en la Universidad de Cádiz en el curso 2024/2025 las comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico indicado en la solicitud y, en todo caso, con la publicación en la web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/> de la resolución provisional y definitiva de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24ME6ZVW6MC14E45CCEA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24ME6ZVW6MC14E45CCEA	Página	7/10	

Artículo 13. Subsanación.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días los subsane, de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el Artículo 21.1 de la citada Ley.

Artículo 14. Listas provisionales.

El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales hará públicos los listados provisionales de candidatos admitidos con indicación de las calificaciones medias.

La publicación se realizará en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/>.

Asimismo, los listados contendrán las solicitudes propuestas para su denegación. Los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Artículo 15. Relaciones definitivas, aceptación y abono de las becas.

1. Transcurrido el plazo para presentar alegaciones a la resolución provisional, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos excluidos, de alumnos con ayudas concedidas y alumnos en lista de espera (tres alumnos por rama de conocimiento y tres alumnos de máster). Las relaciones se harán públicas en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/>


2. El plazo para publicar la resolución definitiva finaliza el 16 de diciembre de 2024. La falta de inclusión en esta relación tiene carácter desestimatorio.

3. El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales asignará las becas en <https://www.becas-santander.com> entre el 17 de diciembre y el 20 de diciembre de 2024.

4. El becario ha de cursar su aceptación en la indicada web entre el 23 de diciembre y el 27 de diciembre de 2024. Si, transcurrido este plazo, un alumno no formulara su aceptación, decaerá en su derecho a disfrutar de la beca.

5. En caso de renuncia o falta de aceptación de la beca, la Universidad de Cádiz seguirá asignando becas entre los alumnos en lista de espera hasta adjudicar la totalidad de ayudas convocadas. En este caso, los alumnos en lista de espera deberán realizar la aceptación entre el 30 de diciembre de 2024 y el 7 de enero de 2025 en <https://www.becas-santander.com>.

6. El pago de la beca se realizará a partir del 13 de enero de 2025 en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander, S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Página	8/10	

Artículo 16. Interpretación de la convocatoria. –

Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

Artículo 17. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 18. Presentación de resultados.


Banco Santander se reserva la facultad de organizar un evento para la presentación de resultados de la convocatoria de Becas Santander Estudios | Progreso. En este caso, Banco Santander contactará con los beneficiarios a efectos organizativos.

Artículo 19. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.


Artículo 20. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Página	9/10	

Artículo 21. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales publicará las listas provisionales y la resolución definitiva en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/uca-santander/>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Fecha	30/04/2024 13:16:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4W24ME6ZVW6MCI4E45CCEA	Página	10/10	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC049VE/2024, de 13 de mayo de 2024, por la que se aprueba la composición de la Comisión de Selección de Becarios de Colaboración de la Universidad de Cádiz

Tradicionalmente la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan anualmente becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios establece que: “para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá, en cada universidad, una comisión de selección integrada por cinco profesores pertenecientes a las distintas áreas de conocimiento designados por el Rector y presidida por un Vicerrector designado asimismo por el Rector de la Universidad y en la que actuará como secretario el jefe de la sección o negociado de becas de la gerencia de la universidad. En todo caso, se procurará respetar en su composición, la paridad entre mujeres y hombres a que se refiere en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres”. En virtud de ello, se procede a la designación de los miembros integrantes de dicha Comisión de Selección:

Presidenta: D^a. Nuria Campos Carrasco (Vicerrectora de Estudiantes).

Vocales:

- D. Miguel Casas Gómez (Rama de Artes y Humanidades)
- D^a. Cristina Lasanta Melero (Rama de Ciencias)
- D. Arturo Prada Oliveira (Rama de Ciencias de la Salud)
- D. Severo Raúl Fernández Vidal (Rama de Ingeniería)
- D. Gonzalo Sánchez Gardey (Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas)

Secretario: D. Manuel Molina Rabadán (Jefe de Sección del Área de Gestión del Alumnado y Relaciones Internacionales).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

* * *

Resolución UCA/R074REC/2024, de 30 de abril, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos/as en las elecciones a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno, convocadas por Resolución UCA/R062REC/2024, de 16 de abril.

Resolución UCA/R074REC/2024, de 30 de abril, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos/as en las elecciones a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno, convocadas por Resolución UCA/R062REC/2024, de 16 de abril

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General para las elecciones a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno convocadas por Resolución UCA/R062REC/2024, de 16 de abril, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y a la vista de la ausencia de reclamaciones,

RESUELVO

Proclamar definitivamente como electos/as en las elecciones a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno a las siguientes personas:

1. COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, PROFESORADO Y ALUMNOS

SECTOR DE ESTUDIANTES:

FERNÁNDEZ CUESTA, LUCÍA
RIQUELME RODAS, LOURDES IRENE
SANTIAGO PARRA, GONZALO

2. COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS

SECTOR DE ESTUDIANTES:

SANTIAGO PARRA, GONZALO

3. COMISIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:


SECTOR DE ESTUDIANTES:

GONZÁLEZ DURÁN, JUDITH

Cádiz, 30 de abril de 2024

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X4DXTAAMLLFPCWQIXF4XVIA	Fecha	30/04/2024 14:09:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X4DXTAAMLLFPCWQIXF4XVIA	Página	1/1



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077REC/2024 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, destinada a estudiantes entrantes de Universidades asociadas al Programa. Curso 2024/2025.



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R077REC/2024 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA), DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DESTINADA A ESTUDIANTES ENTRANTES DE UNIVERSIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA. CURSO 2024/2025.

Con el objetivo de ofrecer al alumnado de las universidades adheridas a la Red de Enología y a la Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo la posibilidad de realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz en el curso académico 2024/2025 en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) y su posterior reconocimiento,

RESUELVO


PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para alumnado seleccionado por las universidades socias de los países incluidos en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIPR51.000A.480

TERCERO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Por delegación de firma. Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024, La Vicerrectora de Internacionalización
Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6EHNPJR5WXFJCTQXKUJOKY	Fecha	13/05/2024 14:22:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6EHNPJR5WXFJCTQXKUJOKY	Página	1/10	



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA) DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA ESTUDIANTES ENTRANTES DE UNIVERSIDADES SOCIAS DEL PROGRAMA. CURSO 2024/2025

Con el objeto de fomentar la internacionalización a través de la movilidad PIMA brindando al alumnado de Universidades socias de la Red de Enología y de la Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo (en adelante las redes), la posibilidad de desarrollo personal y académico, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, el Vicerrectorado de Internacionalización, a través de la Oficina de Internacionalización, convoca becas para movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, dirigidas al alumnado de las Universidades adheridas a las mencionadas redes y que coordina la Universidad de Cádiz.

1.- REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

- Estar matriculado/a en estudios de Grado o Máster de Enología o Ingeniería en una de las universidades adheridas a las redes de la UCA en el marco del programa PIMA, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la estancia.
- Ser preseleccionado/a y nominado/a por la universidad de origen.
- Para estudiantes cuya lengua materna sea distinta al español:
 - Red de Enología: B1 de español
 - Red de Ingeniería:
 - Estancias para la realización del Trabajo fin de carrera y asignaturas: B1 de español
 - Estancias para la realización del Trabajo fin de carrera **solamente**: B1 de español o inglés.

Dichas acreditaciones serán de acuerdo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Se podrá acreditar el nivel de español mediante Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) del Instituto Cervantes. Tanto la acreditación de nivel de español o inglés se deberán corresponder con cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA:


<https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/>

Estudiantes cuya lengua materna sea española no tendrán que presentar ninguna acreditación de español.

2.- PRESELECCIÓN Y NOMINACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD SOCIA

2.1. PRESELECCIÓN

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6EHNPJR5WXFJCTQXKUJOKY	Fecha	13/05/2024 14:22:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6EHNPJR5WXFJCTQXKUJOKY	Página	2/10	



Todo el proceso de preselección en la universidad de origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de las personas que soliciten la beca.

Los requisitos generales de admisibilidad y el baremo establecidos por la UCA y los criterios específicos de preselección de la universidad socia deberán publicarse en los medios de difusión institucionales de la universidad de origen (tablón de anuncios físico o virtual, página web, redes sociales...).

Para que los coordinadores UCA de cada red puedan valorar la adecuación del perfil del estudiantado nominado, el **baremo** debe incluir obligatoriamente los siguientes criterios:

- Nota media del expediente.: El expediente académico se valora en España de 5 a 10.
- Acreditación del nivel de idioma (solamente para estudiantes cuya lengua materna sea distinta al español):

Nivel de idioma acreditado (MCERL)- inglés y/o español	Valor asignado
B2	0.5
C1/C2	1

Tabla 1. Valoración del nivel de conocimiento oficial de idiomas (MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

2.2. NOMINACIÓN


Las universidades socias podrán nominar, como máximo, tantos alumnos como plazas disponibles haya para cada una de ellas. No obstante, la nominación de los alumnos no implica la admisión definitiva del estudiante por parte de la UCA.

Se recomienda establecer una **lista de reserva**. En caso de no cubrirse todas las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad.

Para formalizar la **nominación** las universidades socias deben enviar los siguientes documentos al correo electrónico salientes.uca-internacional@uca.es:

1. Ficha del estudiante (Anexo I) firmado por el estudiante y los responsables de la universidad de origen.
2. Carta de Nominación (Anexo II) en formato Excel y PDF (firmada y sellada).
3. Documento de ausencia de conflicto de intereses (Anexo III) firmado y sellado.
4. Solamente para la Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo: Resumen del proyecto de fin de carrera a realizar en la UCA (extensión máxima: dos páginas).
5. En el caso de estudiantes cuya lengua materna sea distinta al español:
 - a. B1 de español (obligatorio) o superior: para estancias para la realización de prácticas en bodegas y para estancias para la realización del trabajo fin de carrera y asignaturas.

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6EHNJR5WXFJCTQXKUJOKY	Fecha	13/05/2024 14:22:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6EHNJR5WXFJCTQXKUJOKY	Página	3/10	



- b. B1 de español o inglés: para estancias para la realización del trabajo de fin de carrera **solamente** (sin asignaturas).

Estas acreditaciones se deberán corresponder con cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA:

<https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/>

6. Pruebas documentales (enlaces a las páginas web, fotografías de eventos de difusión, noticias en la prensa local o universitaria, redes sociales, etc.) sobre la publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad socia y las actividades de difusión llevadas a cabo.

Las universidades socias enviarán las nominaciones en los siguientes plazos:

- Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo:
 - o Estancias para la realización del Trabajo Fin de Carrera **solamente** (sin asignaturas): con cuatro meses de antelación al inicio de la estancia. (El mes de agosto es inhábil)
 - o Estancias para la realización del Trabajo Fin de Carrera y asignaturas:
 - Para estancias en el segundo cuatrimestre (de febrero a julio de 2025): 10 de octubre de 2024.
- Red de Enología (entre julio y octubre de 2025): 20 de marzo de 2025.

3.- NOMINACIONES ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA UCA

Una vez cerrado el plazo de nominación, la coordinación UCA de las redes procederán al reparto de las becas teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada estudiante por la universidad de origen, la documentación justificativa aportada en la nominación y los fondos disponibles para cada Universidad socia.


Posteriormente se publicará, en la página web de la convocatoria, el listado de nominaciones admitidas a trámite, que no supondrá la aceptación definitiva, estando ésta supeditada a la superación del procedimiento de admisión de los estudiantes por la UCA.

4.- SOLICITUD ONLINE

Una vez publicado el listado de nominaciones admitidas a trámite, la Oficina de Internacionalización de la UCA enviará a los/as candidatos/as, enlace para cumplimentar la solicitud online en la plataforma de gestión del programa PIMA.

Se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente **documentación obligatoria**:

1. Copia del pasaporte en vigor. Si en el momento de realizar la solicitud no se dispone de pasaporte en vigor, se deberá adjuntar de manera provisional el pasaporte del que disponga en ese momento y subsanarlo a través de correo electrónico en el plazo que se indique en el listado de nominaciones admitidas a trámite.
2. Certificado de idioma: Estudiantes cuya lengua materna sea distinta del español, deberán adjuntar:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6EHNPJR5WXFJCTQXKUJOKY	Fecha	13/05/2024 14:22:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6EHNPJR5WXFJCTQXKUJOKY	Página	4/10	



- a. Red de Enología: B1 de español
- b. Red de Ingeniería:
 - i. Estancias para la realización del Trabajo fin de carrera y asignaturas: B1 de español
 - ii. Estancias para la realización del Trabajo fin de carrera **solamente**: B1 de español o inglés.

Las acreditaciones se deberán corresponder con cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA: <https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/>

3. Estudiantes cuya lengua materna sea el español deberán adjuntar de nuevo copia del pasaporte.
4. Ficha del estudiante-Anexo I

La fecha máxima para el envío de solicitudes online junto con la documentación será:

- Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo: hasta el 21 de octubre 2024 (segundo cuatrimestre).
- Red de Enología: hasta el 31 de marzo de 2025.

4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el procedimiento de admisión de los/as estudiantes por la UCA, se publicará en la página web de la convocatoria el listado provisional de solicitudes aceptadas, excluidas y pendientes de subsanación, con la indicación de los documentos a subsanar o, en su defecto, los motivos de exclusión.

Se establece un periodo de subsanación de **cinco días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución, para que los/as interesados/as subsanen los documentos y aporten la documentación requerida.

A posteriormente se publicará en la web de la convocatoria el listado definitivo del estudiantado admitido y se subirá a la plataforma de gestión del programa PIMA la carta de aceptación para la tramitación del visado.

5.- OBLIGACIONES DE LA UCA

5.1. Antes de la movilidad

- Enviar por correo electrónico las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión PIMA e instrucciones para descargar y subir documentación a través de dicha plataforma.
- Poner disponible en la plataforma de gestión PIMA la carta de aceptación una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de las personas solicitantes admitidas y excluidas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6EHNJR5WXFJCTQXKUJOKY	Fecha	13/05/2024 14:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6EHNJR5WXFJCTQXKUJOKY	Página	5/10





- Enviar un paquete informativo sobre la estancia PIMA en la UCA y la bienvenida que organiza el Vicerrectorado de Internacionalización a comienzos del semestre para el alumnado de intercambio.

5.2. Durante la movilidad

Abonar la beca concedida a condición de que el alumnado seleccionado cumpla los requisitos necesarios para cada pago, recogidos en el Convenio de Subvención que firmarán antes del inicio de su movilidad:

- Primero recibirán un 80% de la beca a la llegada a la Universidad de Cádiz, una vez firme y entregue en la Oficina de Internacionalización el Convenio de Subvención y seguro concertado por la UCA. Este seguro cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino incluyendo viajes de ida y regreso, responsabilidad civil, accidente y repatriación.
- El 20% restante, se abonará al finalizar la estancia previo informe favorable de la coordinación de la Red.

5.3. Después de la movilidad


- Enviar al alumnado por correo electrónico, tras el cierre de las actas en la UCA (finales de febrero, finales de julio o finales de septiembre), un informe con las calificaciones. También estará disponible en la plataforma de gestión PIMA.

6.- OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO ADMITIDO

6.1. Antes de la movilidad

- Gestionar el Acuerdo de aprendizaje de estudios (Anexo IV) firmado por el estudiante, por el coordinador/a de la universidad de origen y el/la coordinador/a de la red UCA y añadirlo al expediente de movilidad en la plataforma de gestión PIMA.
- Solicitar el visado de estudios en su país de origen y asumir los gastos de gestión. Para facilitar su obtención, la UCA emitirá una carta de aceptación y enviará a los consulados de España en cada país una lista del estudiantado admitido.
- Reservar los billetes de transporte y asumir los gastos de gestión.
- Llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz hasta que reciban el primer pago.
- Buscar y reservar su propio alojamiento. El paquete informativo que se enviará a los estudiantes antes de la movilidad incluye información sobre el Colegio Mayor de la Universidad y las residencias universitarias en Cádiz.
- Realizar la matrícula en línea de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos por la UCA.
- Contratar la póliza del seguro obligatorio que establezca la Universidad de Cádiz y añadirlo al expediente de movilidad en la plataforma de gestión PIMA.

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6EHNPJR5WXFJCTQXKUJOKY	Fecha	13/05/2024 14:22:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6EHNPJR5WXFJCTQXKUJOKY	Página	6/10	



6.2. Durante la movilidad

- Permanecer en la UCA al menos 3 meses (90 días) para considerarse estudiante PIMA y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver el importe ya percibido.
- Una vez llegue a la Universidad de Cádiz realizar el registro y firmar el Convenio de Subvención. Ambos requisitos serán obligatorios para percibir el pago inicial de la beca, además de tener contratado el seguro que establezca la UCA.
- Firmar la Enmienda al Convenio de Subvención y nueva Ficha del estudiante (Anexo I) en caso necesario (modificación de las fechas de estancia y/o apertura de cuenta bancaria en España).
- Realizar las actividades indicadas en el Acuerdo de Aprendizaje y presentarse a los exámenes que forman parte del programa, en su caso.
- Informar a la Oficina de Internacionalización de la UCA y de la universidad de origen en caso de una salida anticipada. En este caso se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno está menos de 90 días se le solicitará la devolución íntegra de la beca.
- Presentarse en la Oficina de Internacionalización de la UCA el último día de su estancia PIMA o los días posteriores para recibir personalmente el Certificado de Estancia.

6.3. Después de la movilidad

- Tramitar en la Universidad de origen el reconocimiento de los créditos cursados en la UCA (convalidación).

7.- ABONO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS:

El abono de la ayuda económica se hará mediante talón bancario en dos pagos:


- Primero recibirá un 80% de la beca a la llegada a la Universidad de Cádiz, una vez firme y entregue en la Oficina de Internacionalización el Convenio de Subvención y seguro concertado por la UCA.
- El 20% restante, se abonará al finalizar la estancia previo informe favorable de la coordinación de la Red.

La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de las fechas reales de estancia en la UCA. En el caso de realizar una estancia de mayor duración, el programa PIMA no contempla ampliar la cuantía de la ayuda.

8.- UNIVERSIDADES PARTICIPANTES, OBJETO, PLAZAS, DURACIÓN Y COORDINADORES

8.1 RED DE ENOLOGÍA

7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6EHNPJR5WXFJCTQXKUJOKY	Fecha	13/05/2024 14:22:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6EHNPJR5WXFJCTQXKUJOKY	Página	7/10	



Las presentes becas tienen como finalidad que las personas beneficiarias, alumnado de Universidades socias de la Red de Enología, puedan realizar prácticas enológicas en bodegas por un periodo de 3 meses (90 días) en la Universidad de Cádiz, con el consiguiente reconocimiento académico.

- Número de becas: 7
 - Universidad Nacional de Cuyo (Argentina): 3
 - Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile): 2
 - Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología do Rio Grande do Sul, Campus Bento Gonçalves (Brasil): 2
- Duración de la estancia: 3 meses (90 días). Estas movilizaciones se realizarán entre los meses de julio y octubre de 2025 según acuerdo del Coordinador/a UCA con la universidad socia.

Coordinadora UCA de la Red de Enología:

Prof^a D^a Cristina Lasanta Melero – Departamento Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos – Facultad de Ciencias – Campus de Puerto Real. E-mail: internacional.ciencias@uca.es

8.2 RED DE INGENIERÍA PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO


Las presentes becas tienen como finalidad que las personas beneficiarias, alumnado de las Universidades socias de la Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo, puedan realizar el Trabajo fin de carrera Grado/Máster (TFG/M) en la rama de ingeniería por un periodo de 5 meses (150 días) en la Universidad de Cádiz, con el consiguiente reconocimiento académico. El alumnado podrá cursar alguna asignatura además de hacer el TFG/M.

- Número de becas: 5
 - Universidad San Carlos (Guatemala): 1
 - Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría-CUJAE (Cuba): 1
 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Colombia): 1
 - Universidad de Brasilia (Brasil): 1
 - Universidad Simón Bolívar (Colombia): 1
- Duración: 5 meses (150 días). Estas movilizaciones se realizarán durante el curso académico 2024/2025.

Coordinador UCA de la Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo

Prof. D. Antonio Juan Gámez López – Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial – Escuela Superior de Ingeniería – Campus de Puerto Real. E-mail: internacional.esi@uca.es

9.- IMPORTE DE LAS AYUDAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6EHNJR5WXFJCTQXKUJOKY	Fecha	13/05/2024 14:22:07		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento		Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)				
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)				
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6EHNJR5WXFJCTQXKUJOKY	Página	8/10		



El alumnado seleccionado recibirá una ayuda mensual para gastos de estancia y una ayuda única para gastos de viaje:

- Ayuda mensual de 700€ (fondos PIMA). La UCA complementará esta cantidad con una aportación de 150€, siendo en total 850€/mes.
- Una ayuda única para cubrir gastos de viaje de 750€ (fondos PIMA). La UCA complementará esta cantidad con una aportación de 450€, siendo el total 1200€.

10.- DIFUSIÓN

Las universidades socias anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

Las Universidades socias suministrarán la información sobre la difusión de esta convocatoria junto con todas las pruebas posibles (enlaces de noticias, enlaces de publicación de la convocatoria, enlaces en las redes sociales, fotografías de celebración de reuniones de difusión con los alumnos, etc.) a la UCA junto con el documento de Nominación de sus alumnos.

11.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO:

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.


12.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se advierte de los siguientes extremos:

Los datos de carácter personal suministrados a esta Oficina serán incorporados en el fichero PROGRAMAS DE MOVILIDAD, debidamente inscrito ante la “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)” y que cumple con las medidas organizativas y de seguridad requeridas por el RD 1720/2007.

La finalidad es la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Sus datos personales únicamente se utilizarán en los términos previstos por la legislación vigente y serán cedidos a las universidades de origen exclusivamente para los propósitos de gestión de la movilidad.

9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6EHNPJR5WXFJCTQXKUJOKY	Fecha	13/05/2024 14:22:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6EHNPJR5WXFJCTQXKUJOKY	Página	9/10	




Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización, Edificio Hospital Real. Plaza Falla, 8. 11003 Cádiz.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumnado seleccionado supone la aceptación por ambas partes del contenido de las bases de la presente convocatoria y de sus anexos.

Por delegación de firma. Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024, La Vicerrectora de Internacionalización
Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6EHNPJR5WXFJCTQXKUJOKY	Fecha	13/05/2024 14:22:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6EHNPJR5WXFJCTQXKUJOKY	Página	10/10	

* * *

Adenda a las bases generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado (excepto Erasmus KA131) de la UCA para el curso académico 2024/25 (Resolución UCA/ R160REC/2023).

ADENDA A LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD CON FINES DE ESTUDIOS DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO (excepto Erasmus KA131) DE LA UCA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/25 (Resolución UCA/ R160REC/2023).

En relación con las bases de la convocatoria arriba mencionada, y en concreto con el Programa de Intercambio y Movilidad Académica-PIMA para el curso 2024/2025, debido a la existencia de remanentes, se acuerda aumentar las ayudas económicas con el fin de facilitar la movilidad de los seleccionados a las universidades de destino en las siguientes cuantías:

Para la Red de Enología y para la Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo, la UCA complementará la ayuda mensual con una aportación de 200€, siendo en total 700€/mes y la ayuda única para gastos de viaje con 410€, siendo en total 1160€

Por delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024,

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6EKDBMU34WU4TQF46QDFAA	Fecha	13/05/2024 14:34:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6EKDBMU34WU4TQF46QDFAA	Página	1/1	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R086REC/2024, de 10 de mayo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación, convocadas por la Resolución UCA/R063REC/2024, de 16 de abril.



Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R086REC/2024, de 10 de mayo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación, convocadas por la Resolución UCA/R063REC/2024, de 16 de abril.

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General para las elecciones a miembros de la Comisión de Investigación, convocadas por la Resolución UCA/R063REC/2024, de 16 de abril, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y a la vista de la ausencia de reclamaciones,

RESUELVO

Proclamar definitivamente como electos/as en las elecciones para la renovación total de la Comisión de Investigación a las siguientes personas:

1. Sector de Profesorado doctor con vinculación permanente:

Arte y Humanidades: EDUARDO VIJANDE VILA

Ciencias Sociales y Jurídicas: MARÍA AMALIA BLANDINO GARRIDO

Ciencias: LUIS LAFUENTE MOLINERO

Ciencias de la Salud: ESTHER MARÍA BERROCOSO DOMÍNGUEZ

Ingeniería y Arquitectura: ARTURO MORGADO ESTÉVEZ

2. Sector de Profesorado no doctor con vinculación permanente:

DANIEL ESPINOSA CORBELLINI

3. Sector de becarios/as de investigación o investigadores/as contratados/as:

MICHELE ALVES BEZERRA

4. Sector de Estudiantes de Doctorado:

JOSÉ BERASALUCE LINARES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X67BMHEBKLUW5YR4FD7TP44	Fecha	13/05/2024 18:52:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X67BMHEBKLUW5YR4FD7TP44	Página	1/2





Universidad de Cádiz
Rectorado


5. Sector de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:

CARLOS MARÍA COSTELA VILLODRES

Cádiz, 10 de mayo de 2024

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X67BMHEBKLWU5YR4FD7TP44	Fecha	13/05/2024 18:52:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X67BMHEBKLWU5YR4FD7TP44	Página	2/2



* * *

Resolución del Rector UCA/R87REC/2024, de 14 de mayo, por la que se convocan elecciones a miembros de Comisión de Reclamaciones.



Resolución del Rector UCA/R87REC/2024, de 14 de mayo, por la que se convocan elecciones a miembros de Comisión de Reclamaciones.

Conforme al artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Rector la convocatoria de elecciones a órganos centrales unipersonales o colegiados que se celebren en la Universidad.

A la vista de vacantes en la Comisión de Reclamaciones y conforme a lo acordado por la Junta Electoral General en su sesión de 10 de abril de 2024,

DISPONGO


Convocar elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones para cubrir dos (2) vacantes. Serán elegibles las Catedráticas y los Catedráticos de Universidad que estén en servicio activo en la Universidad de Cádiz y electores los miembros del Claustro.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.6 del Reglamento Electoral General, la presente convocatoria podrá ser recurrida en el mismo plazo que el previsto para las reclamaciones y solicitudes de rectificación del censo en el calendario electoral.

En Cádiz, 14 de mayo de 2024

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6L2JPRRKTTHMK2EEAMFLQJY	Fecha	15/05/2024 13:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6L2JPRRKTTHMK2EEAMFLQJY	Página	1/1



* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VPR/2024, por la que se establece el procedimiento para la composición de las Comisiones de selección en los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz.


Instrucción del Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VPR/2024, por la que se establece el procedimiento para la composición de las Comisiones de selección en los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz regulan en los artículos 106 a 112 las normas relativas a las convocatorias de acceso a los cuerpos docentes universitarios, que se encuentran desarrolladas por el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz el 16 de enero de 2009.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, modifica algunos aspectos esenciales relacionados con las citadas convocatorias de acceso, entre los que se encuentra la composición de las comisiones de selección y las áreas de conocimiento.

El pasado 22 de abril se aprobó por el Consejo de Gobierno de nuestra Universidad la modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Reglamento, quedando en los siguientes términos: *“2. Las Comisiones de selección estarán constituidas por tres miembros titulares y seis suplentes, que serán profesorado de los cuerpos docentes universitarios o personal investigador perteneciente a centros públicos de investigación, de igual o superior categoría a la plaza convocada. Dos titulares y cuatro suplentes de los miembros de la Comisión de selección serán designados por sorteo público a partir de la lista cualificada de profesorado externo a la Universidad de Cádiz del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza objeto de convocatoria o, siempre que existan razones debidamente justificadas, de áreas de la misma Comisión de acreditación. La lista cualificada será aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Departamento y estará compuesta por doce profesores o profesoras, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres. Un miembro titular y dos suplentes de la Comisión de selección serán designados por el Rector vista la propuesta del Consejo de Departamento. El Rector designará, entre los miembros de la Comisión de selección, al presidente-secretario titular y suplentes de la misma”.*

Para poner en marcha las convocatorias de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, es necesario que se determinen los integrantes de las Comisiones de selección conforme al precepto anterior, por lo que, este Vicerrectorado, en el uso de sus competencias, dicta la presente Instrucción que será de aplicación inmediata y hasta la inclusión de este procedimiento en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz mediante la modificación reglamentaria que se realice al efecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44	Fecha	09/05/2024 07:16:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44	Página	1/3	

Primero. Desde el Vicerrectorado de Profesorado se enviará solicitud al Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o Ministerio con competencia en universidades para que, desde dicho Sistema remitan el listado del profesorado por áreas de conocimiento.

Segundo. Tras la recepción de dicho listado, desde el Vicerrectorado de Profesorado se enviará el mismo a los departamentos de la plaza o plazas que conformarán la convocatoria a realizar para que, de los integrantes que la conforman, elabore y apruebe por su Consejo de Departamento, en un plazo no superior a diez días, la propuesta de listado cualificado de profesorado y personal investigador perteneciente a centros públicos de investigación, de seis profesores y seis profesoras, externos a la Universidad de Cádiz y la propuesta de un miembro titular y dos suplentes de la Comisión de selección.

En la elaboración de dicha propuesta de listado se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Así como, para que, dicho Consejo determine y proponga, un titular y dos suplentes.

Dicho listado será del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza objeto de convocatoria o, siempre que existan razones debidamente justificadas, de áreas de la misma Comisión de acreditación de acuerdo con la Orden UNI/1191/2020, de 3 de diciembre, u otra que la sustituya.


En la aprobación de la propuesta de listado cualificado de seis profesores y seis profesoras descrito en el primer párrafo del presente punto Segundo, y del miembro titular y dos suplentes, se tendrá en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 8 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Tercero. Tras la aprobación por el Consejo de Departamento del perfil de la plaza, junto con dicha propuesta de listado cualificado, que deberá ser único por cada una de las plazas a convocar, el Departamento enviará el perfil, los integrantes propuestos por parte del Departamento para la Comisión de selección y la propuesta de listado cualificado al Vicerrectorado de Profesorado, en un plazo no superior a dos días.

Cuarto. Tras su recepción, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá la propuesta de listado cualificado, el perfil, las bases y los integrantes propuestos por parte del Departamento para la Comisión de selección, al Consejo de Gobierno de nuestra Universidad para su aprobación.

Quinto. Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno de lo previsto en el punto anterior, el Vicerrectorado de Profesorado anunciará la fecha y lugar del sorteo público, que podrá celebrarse

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44	Fecha	09/05/2024 07:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44	Página	2/3



presencial, online, o en modalidad mixta, y que será de todas las plazas que conformen la convocatoria a realizar. Dicho anuncio se realizará en la web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Para la realización y celebración del sorteo se solicitará asesoramiento y apoyo, en su caso, a los servicios informáticos de nuestra Universidad.

Sexto. La realización del sorteo se realizará de la siguiente forma:


- Se numeran los nombres de los seis profesores y seis profesoras y mediante una aplicación informática, la cual, en aras de la transparencia del sorteo, será visible por todos los asistentes.
- Dicha aplicación, de manera automática, aleatoria y velando por la composición equilibrada, seleccionará los seis nombres de la Comisión, de los que, los dos primeros corresponderán a los titulares y los cuatro restantes a los suplentes.

Séptimo. Tras el sorteo anterior, y habiéndose determinado los integrantes de la Comisión de Selección de la plaza o plazas a convocar, y siempre respetando que cada una de las Comisiones estén integradas por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Cádiz, se procederá, a su designación por el Rector y la publicación de las bases de la convocatoria.

Cádiz, a día de la firma.

José Antonio Perales Vargas-Machuca
VICERRECTOR DE PROFESORADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44	Fecha	09/05/2024 07:16:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XSLFLX4SRHLQU7SAPYC44	Página	3/3



* * *

I.9 COMISIONES DE UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividad propuesta por el Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión virtual de 23 de febrero de 2024 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de crédito ECTS de la actividad propuesta por el Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas que se detalla a continuación, quedando pendiente del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobada definitivamente en una próxima sesión.

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Reconc. ECTS	Observaciones
ACERCA DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD MIGRANTE: UNA OPORTUNIDAD Y UN RETO	Juan Manuel López Ulla	Dpto. de Disciplinas Jurídicas Básicas	Del 1 de marzo al 30 de abril de 2024	(49/37,5)	1,5	Tienen que realizar un mínimo de 37,5 horas , de las que un mínimo de 22,5 serán presenciales y la salida de campo no puede suponer más de 5

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2023/2024.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión virtual de 23 de febrero de 2024 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2023/2024, según se detalla a continuación.

CSLM (Reedición)

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS	Observaciones
PCL.24208	Innovar, motivar e inspirar: tendencias actuales en la Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	20.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Programa Embajada EEUU y Canadá
ACL.24222	Curso de conversación en Italiano. Nivel avanzado	90.0	3.5	48.0	42.0	3.0	
PCL.24244	Mujer y literatura. Cuatro siglos de lectura y creación.	45.0	0.0	42.0	3.0	0.0	Villanova University Primavera
PCL.24245	Literatura y cultura en la España moderna y contemporánea	45.0	0.0	42.0	3.0	0.0	Villanova University Primavera
PCL.24246	Historia de España a través de sus manifestaciones artísticas	45.0	0.0	42.0	3.0	0.0	Villanova University Primavera
PCL.24248	Economía regional y urbana: estudios del territorio	45.0	0.0	42.0	3.0	0.0	Villanova University Primavera
PCL.24249	Cultura, pensamiento y democracia: de la regeneración republicana a la Transición política	45.0	0.0	42.0	3.0	0.0	Villanova University Primavera
PCL.24250	Desarrollo de las Destrezas de Comprensión y Comunicación Oral en Lengua Inglesa en un Entorno Específico Universitario durante el curso 2023/2024	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Personal PDI
PCL.24289	Lengua de Signos Española (LSE). Nivel A2.1	50.0	2.0	30.0	20.0	2.0	
PCL.24292	Curso de inglés con orientación léxica específica orientada a la infancia, pareja y familia	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Personal PDI

Nueva Edición

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS	Observaciones
PCL.24215	Curso específico de inglés B1/B2: Practicar la expresión oral	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Personal PDI
PCL.24241	Japonés. Nivel A1.2	90.0	3.5	48.0	42.0	3.0	
PCL.24267	Curso de Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.2	25.0	0.0	20.0	5.0	0.0	Fachhochschule des BFI Wien
ACL.24319	Curso online de inmersión en inglés específico para el PDI de la Facultad de CC EE y EE	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Personal PDI

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión virtual de 23 de febrero de 2024 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2024/2025, según se detalla a continuación.

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	ECTS solicitados	Observaciones
ACL24194	Programa de Español Curso Académico (ECA).(A1-B2)	720.0	28.0	384.0	336.0	0.0	
ACL24196	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	
ACL24197	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	
ACL24198	Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	
ACL25001	Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	
ACL25002	Español Curso Académico (ECA). Nivel B1.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	
ACL25003	Español Curso Académico (ECA). Nivel B1.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	
ACL25004	Español Curso Académico (ECA). Nivel B2.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	
ACL25005	Español Curso Académico (ECA). Nivel B2.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	
PCL25006	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.
PCL25007	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.
PCL25008	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.
PCL25009	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.
PCL25010	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.
PCL25011	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.
PCL25012	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.
PCL25013	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.
PCL25014	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.
PCL25016	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.
PCL25017	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1	180.0	7.0	96.0	84.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.
PCL25019	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2	180.0	7.0	96.0	84.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.
PCL25021	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1	180.0	7.0	96.0	84.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.
PCL25023	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2	180.0	7.0	96.0	84.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.
PCL25025	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1	180.0	7.0	96.0	84.0	0.0	Varias ediciones en modalidad Online y presencial.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas Propias del curso académico 2023/2024, y modificaciones de acuerdos anteriores.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión virtual de 23 de febrero de 2024, y previo informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2023/2024 según Anexo I que se incluye a continuación, así como las modificaciones realizadas en cursos aprobados en sesiones anteriores, según se recogen en el Anexo II.

Se aprobó definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS del curso “Intervención Psicológica, Social y Educativa en personal LGBTIQ+” sin incompatibilidades, y se aprobó inicialmente el curso “Modelización Matemática y análisis de datos en Oncología”, quedando pendiente de remisión a las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobado en una próxima sesión. (Anexo III).

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
HEU24181	Experto Universitario en educación e innovación educativa: hacia los retos de la sociedad actual	Montserrat Vargas Vergara	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	525.0	21.0	168.0	357.0	0.0	Híbrida	Colabora el Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas (ILAGOP)
PMU24203	Master de Formación Permanente en Ingeniería Naval de Defensa para Buques de Superficie	María Victoria Redondo Neble	Cátedra Navantia	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	1500.0	60.0	436.0	1.064.0	0.0	Presencial	

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
PEU24175	Experto universitario en Transformación Digital aplicada a la Logística Portuaria	Ignacio José Turias Domínguez Jesús Medina Blanco	Dep. Ingeniería Informática	Dep. Ingeniería Informática	375.0	15.0	120.0	255.0	0.0	Presencial	Colabora Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras (APBA)

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
PCU24206	Restauración e inclusión social: cocina, cultura y comunidad	Serafín Jesús Cruces Montes José Antonio López Sánchez	Cátedra Vino, Sociedad y Sostenibilidad	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	232.0	0.0	232.0	0.0	0.0	Presencial	
PCU24176	Merchant Marine Radioelectronic Officers revalidation card Course	Andrés Chover Serrano	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	32.0	0.0	32.0	0.0	0.0	Presencial	
PCU24205	Modelización Matemática y Análisis de Datos en Oncología	María Rosa Durán	INIBICA-Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz	Facultad de Ciencias	100.0	4.0	44.0	56.0	2.0	Presencial	
HCU24180	Desafíos sociales y educación. Cuestiones pedagógicas.	Montserrat Vargas Vergara	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	62.5	2.5	21.0	41.5	0.0	Híbrida	Vinculado al Experto Universitario en educación e innovación educativa: hacia los retos de la sociedad actual Colabora el Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas (ILAGOP)
HCU24182	Conexión entre pedagogía y filosofía: un camino hacia las escuelas amables	Montserrat Vargas Vergara	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	62.5	2.5	21.0	41.5	0.0	Híbrida	Vinculado al Experto Universitario en educación e innovación educativa: hacia los retos de la sociedad actual Colabora el Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas (ILAGOP)
HCU24183	Enfoque global e integral para la educación	Montserrat Vargas Vergara	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	62.5	2.5	21.0	41.5	0.0	Híbrida	Vinculado al Experto Universitario en educación e innovación educativa: hacia los retos de la sociedad actual Colabora el Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas (ILAGOP)
HCU24184	Bienestar integral dentro y fuera del aula	Montserrat Vargas Vergara	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	62.5	2.5	21.0	41.5	0.0	Híbrida	Vinculado al Experto Universitario en educación e innovación educativa: hacia los retos de la sociedad actual Colabora el Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas (ILAGOP)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
HCU24185	Impacto del lenguaje, la interculturalidad y la cultura de paz en la educación	Montserrat Vargas Vergara	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	62.5	2.5	21.0	41.5	0.0	Híbrida	Vinculado al Experto Universitario en educación e innovación educativa: hacia los retos de la sociedad actual Colabora el Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas (ILAGOP)
HCU24186	La tecnología en la educación	Montserrat Vargas Vergara	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	62.5	2.5	21.0	41.5	0.0	Híbrida	Vinculado al Experto Universitario en educación e innovación educativa: hacia los retos de la sociedad actual Colabora el Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas (ILAGOP)
HCU24187	Transformando la educación: inclusión, diversidad e innovación	Montserrat Vargas Vergara	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	62.5	2.5	21.0	41.5	0.0	Híbrida	Vinculado al Experto Universitario en educación e innovación educativa: hacia los retos de la sociedad actual Colabora el Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas (ILAGOP)
HCU24188	La Práctica Docente	Montserrat Vargas Vergara	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	62.5	2.5	21.0	41.5	0.0	Híbrida	Vinculado al Experto Universitario en educación e innovación educativa: hacia los retos de la sociedad actual Colabora el Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas (ILAGOP)
HCU24189	Curso en educación e innovación educativa: hacia los retos de la sociedad actual	Montserrat Vargas Vergara	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	62.5	2.5	21.0	41.5	0.0	Híbrida	Vinculado al Experto Universitario en educación e innovación educativa: hacia los retos de la sociedad actual Colabora el Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas (ILAGOP)
PCU24193	Curso profesional de capacitación en técnicas de cirugía con anestésicos locales	Antonio Jesús Marín Paz	Facultad de Enfermería	Facultad de Enfermería	75.0	3.0	59.0	16.0	0.0	Presencial	
PCU24204	Curso para el acceso al Máster de formación permanente en Ingeniería Naval de Defensa para Buques de Superficie	María Victoria Redondo Neble	Cátedra Navantia	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	375.0	15.0	168.0	207.0	0.0	Presencial	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
ACU24309	Microsoft Word y Excel para ingenieros	Milagros Huerta Gómez de Merodio	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	125.0	5.0	0.0	125.0	0.0	Vitual	

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
MOC24167	Practical Approaching to Computational Algebra. Computation with Python	Alberto Vigneron Tenorio	Vicerrectorado de infraestructura y digitalización	Vicerrectorado de infraestructura y digitalización	37.0	1.0	0.0	37.0	0.0	MOOC	
ACF23844	La configuración intercultural de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Estrategias y recursos pedagógicos.	Cristina Goenechea Permisán	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	El director Cándido Gutiérrez Nieto es sustituido como director por Cristina Goenechea Permisán
PCU23848	Radar de Punteo Automático (ARPA)	Cristina Vanesa Durán Grados	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	30.0	0.0	30.0	0.0	0.0	Presencial	
VCU24192	Curso Superior de Director en Seguridad	Mariana Noelia Solari Merlo	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz	625.0	25.0	205.0	420.0	0.0	Presencial virtual	
PCU24212	Curso de iniciación a la criminalística, criminólogo forense CSI por un día	Luis Ramón Ruiz Rodríguez	Cátedra 720° Checking Risk	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz	75.0	3.0	25.0	50.0	0.0	Presencial	
PCF24218	Formación Sanitaria Específica Avanzada	Cristina Vanesa Durán Grados	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Presencial	
MOC24254	TFG, TFM, Tesis...¿Qué es la investigación y cómo se hace?	Yolanda Muñoz Rey	Vicerrectorado de infraestructura y digitalización	Vicerrectorado de infraestructura y digitalización	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	
HCU24312	Intervención Psicológica, Social y Educativa en personas LGBTIQ+ (3ª edición)	Antonio Zayas García María Begoña Sanchez Torrejón	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	50.0	2.0	16.0	34.0	1.0	Híbrida	

ANEXO II

**TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS
MODIFICACIONES**

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
AEU23261	Experto Universitario en Dolor Musculoesquelético	Fernando Neira Reina	Dep. Cirugía	Dep. Cirugía	375.0	15.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	El curso fue aprobado en COAPA de marzo de 2023. El director Luis Miguel Torres Morera es sustituido como director por Fernando Neira Reina
ASU23263	Especialista en Dolor	Fernando Neira Reina	Dep. Cirugía	Dep. Cirugía	1250.0	50.0	0.0	1250.0	0.0	Virtual	El curso fue aprobado en COAPA de mayo de 2023. El director Luis Miguel Torres Morera es sustituido como director por Fernando Neira Reina
AMU23369	Máster de formación permanente en Educación. Mención Diversidad e Inclusión	Inmaculada Menacho Jiménez Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	1500.0	60.0	0.0	1500.0	0.0	Virtual	El curso fue aprobado en COAPA de marzo de 2023. Se aprobó sin la denominación de “Máster de formación permanente...” /Denominación establecida en el RD 822/21 Art. 37.9) Convenio con FUNDACIÓN FUCID. Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo.
AMU23370	Máster de formación permanente en Educación. Mención Liderazgo Directivo	Inmaculada Menacho Jiménez Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	1500.0	60.0	0.0	1500.0	0.0	Virtual	El curso fue aprobado en COAPA de marzo de 2023. Se aprobó sin la denominación de “Máster de formación permanente...” (Denominación establecida en el RD 822/21 Art. 37.9) Convenio con FUNDACIÓN FUCID. Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo.

RECONOCIMIENTO ECTS

- **APROBACIÓN DEFINITIVA CURSO CON RECONOCIMIENTO ECTS**

Reedición

Código	Curso	Nº Total Horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
HCU24312	Intervención Psicológica, Social y Educativa en personas LGBTIQ+ (3ª edición)	50.0	16.0	34.0	1.0

- **APROBACIÓN INICIAL CURSO CON RECONOCIMIENTO ECTS –PENDIENTE REMISIÓN A COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS**

Código	Curso	Nº Total Horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
PCU24205	Modelización Matemática y Análisis de Datos en Oncología	100.0	44.0	56.0	2.0

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba la oferta formativa de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión virtual de 23 de febrero de 2024, y previo informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, aprobó por asentimiento la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025 según Anexo que se incluye a continuación.

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
HEU24177	Experto en Investigación en Ciencias del Comportamiento y de la Salud: Métodos y Técnicas aplicadas a datos Biosanitarios	Rocío Gómez Molinero	INIBICA-Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz	INIBICA-Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz	650.0	26.0	81.0	569.0	0.0	Híbrida	

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
HMU24259	XIV Máster de formación permanente en gestión y planificación portuaria e intermodalidad	Francisca Bernal Santamaría Fernando González Laxe José Manuel Montes Peón Alberto Camarero Orive	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	1500.0	60.0	500.0	1000.0	0.0	Híbrida	Convenio con Puertos del Estado y las Universidades de A Coruña, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad de Oviedo

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
ACU24170	Integrated Management Systems (IMS)	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	100.0	0.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio con Formato Educativo
ACU24171	Sistemas Integrados de Gestión (24ª edición)	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	100.0	0.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio con Formato Educativo

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de cursos propuestos por el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión virtual de 23 de febrero de 2024, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de cursos organizados por el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, en los términos expresados a continuación.

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Reconoc. ECTS
SEVILLANAS "PRÊT À PORTER": DEDICADO A PACA BRICEÑO. ESCUELA DE DANZA 2023-2024: MÓDULO 22	Gonzalo Sánchez Gardey Coord. técnica: Carmen Pérez Rodríguez	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	2, 9, 16, 23 y 30 de abril, 7, 14, 21 y 28 de mayo y 4 de junio de 2024	25	1
DANZA CONTEMPORÁNEA: DE LOS PIES A LA CABEZA Y VICEVERSA. ESCUELA DE DANZA 2023-2024: MÓDULO 23	Gonzalo Sánchez Gardey Coord. técnica: Carmen Pérez Rodríguez	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	3, 10, 17 y 24 de abril, 8, 15, 22 y 29 de mayo, 5 y 12 de junio de 2024	25	1
DANZA-TEATRO. ESCUELA DE DANZA 2023-2024: MÓDULO 24	Gonzalo Sánchez Gardey Coord. técnica: Carmen Pérez Rodríguez	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	6, 13, 20 y 27 de abril, 4, 11, 18 y 25 de mayo, 1 y 8 de junio de 2024	25	1

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdo de la Junta Electoral General sobre elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones.

Convocatoria de Elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones

En relación con la convocatoria de Elecciones miembros de la Comisión de Reclamaciones se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación

Conforme a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Electoral General, esta Junta Electoral acuerda constituir únicamente la Mesa Electoral. El sistema de votación, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo, será electrónico.

B) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), modificado por acuerdo de Claustro de 26 de mayo de 2016 y con efectos de 16 de diciembre de 2017, modificado por acuerdo del Claustro de 27 de noviembre de 2020 (BOUCA núm. 317), modificado por acuerdo del Claustro de 22 de diciembre de 2021 (BOUCA núm. 348), el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/R87REC/2024). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

C) Censo provisional

Para la elaboración del censo de electores se tendrá en cuenta la composición del Claustro a la fecha de la convocatoria del proceso electoral. Tienen la consideración de elegibles los Catedráticos/as de Universidad que estén en servicio activo en la Universidad de Cádiz a la fecha de la convocatoria del proceso electoral.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a la fecha de la convocatoria. Se encuentra publicado en la página

web de la Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como Anexo II.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III.

D) Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 65.2 del Reglamento Electoral General la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral, constituyéndose como tal con la presencia de al menos cuatro de sus miembros.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso

electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral, con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución, procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, comenzando por el Presidente de la Mesa Electoral y seguidamente los vocales por su orden. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad

de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo V y VI. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y Vocales.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación previsto en el calendario electoral: 27 de mayo de 2024 (de 10:00 horas a 12:00 horas).

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada.

9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.

d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa

2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (ii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

ANEXO I**Elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones****CALENDARIO ELECTORAL**

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	14 mayo de 2024
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	14 mayo de 2024
Publicación del censo provisional	14 mayo de 2024
Reclamaciones al censo provisional	15 mayo de 2024 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	16 mayo de 2024
Presentación de candidaturas	17 mayo de 2024 ^{1,2}
Proclamación provisional de candidaturas	20 de mayo de 2024
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas	21 de mayo de 2024 ¹
Proclamación definitiva de candidaturas	22 de mayo de 2024
Sorteo de mesa electoral	22 de mayo de 2024
Designación de técnico de apoyo	22 de mayo de 2024
Campaña electoral	23 de mayo de 2024
Jornada de reflexión	24 de mayo de 2024
Votaciones	27 de mayo 2024 (de 10:00 horas a 12:00 horas).
Proclamación provisional de electos/resultados	27 mayo de 2024
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	28 mayo de 2024 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	29 de mayo de 2024

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones:
<https://secretariageneral.uca.es>

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios – Laboral).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. Emilio de la Orden Mellado en el Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (Laboral), con fecha 30 de abril de 2024, por su cese en el sector por el que era miembro.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios - Laboral).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios - Laboral, corresponde su cobertura por D. Manuel López Cossi.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Manuel López Cossi como miembro del Claustro, (Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios - Laboral), con efectos de 1 de mayo de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R242RECN/2024 por la que se cesa a D.ª M.ª Mercedes Soto García como Orientadora Académica del Campus de Jerez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª M.ª Mercedes Soto García como Orientadora Académica del Campus de Jerez, con efectos económicos y administrativos de 29 de abril de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R243RECN/2024 por la que se nombra a D.ª M.ª Mercedes Soto García como Directora de Secretariado de Convenios y Transparencia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M^a Mercedes Soto García como Directora de Secretariado de Convenios y Transparencia, con efectos económicos y administrativos de 30 de abril de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R244RECN/2024 por la que se nombra a D. Jesús Barrena Martínez como Director del Departamento de Organización de Empresas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Organización de Empresas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 17 de abril de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Barrena Martínez como Director del Departamento de Organización de Empresas, con efectos económicos y administrativos de 30 de abril de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R246RECN/2024 por la que se designa a D.^a Dolores Coello Oviedo, Directora de Secretariado de Compromiso Ambiental, como vocal del Consejo Local de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jerez en representación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta realizada por el Director General de Relaciones Institucionales, D. Antonio Díaz Fernández,

RESUELVO,

Designar a D.^a Dolores Coello Oviedo, Directora de Secretariado de Compromiso Ambiental, como vocal del Consejo Local de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jerez en representación de la Universidad de Cádiz, con efectos de 24 de abril de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R247RECN/2024 por la que se nombra a D.^a Mercedes Ruiz Carreira como Directora de Secretariado de Investigación e Innovación del SEA-EU.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta realizada por la Vicerrectora de Internacionalización, D.^a Marcela Yasmín Iglesias Onofrio,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Mercedes Ruiz Carreira como Directora de Secretariado de Investigación e Innovación del SEA-EU, con efectos económicos y administrativos de 30 de abril de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R248RECN/2024 por la que se establece la suplencia de la Dirección del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

El artículo 7 del Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022) establece que “los titulares de los órganos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos”.

Por su parte, el artículo 7.2 (Suplencia) del Reglamento UCA/CG10/2010, de Régimen Interno del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, establece que “en caso de ausencia o enfermedad, el Director de Departamento será sustituido por el profesor, miembro del Consejo, que designe”.

Asimismo, se indica que “el suplente del Director solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos”.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Designar a D. Jesús Gustavo Ponce González como suplente en la Dirección del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos de 1 de mayo de 2024.

SEGUNDO. La suplencia regulada en esta Resolución no implicará alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias realizadas.

TERCERO. Siempre que se ejerzan competencias en base a la suplencia establecida en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R249REC/N/2024 por la que se cesa a D. Manuel Rosety Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 24 de abril de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Rosety Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, con efectos de 24 de abril de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R250REC/N/2024 por la que se nombra a D. Francisco Javier del Río Olvera como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 24 de abril de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier del Río Olvera como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, con efectos de 25 de abril de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R251RECN/2024 por la que se nombra a D.^a María del Carmen Garrido Pérez como Directora del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR), presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 9 de abril de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María del Carmen Garrido Pérez como Directora del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR), con efectos económicos y administrativos de 3 de mayo de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical UCA/D75/2024 por la que se cesa a D. Jesús Gustavo Ponce González como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Gustavo Ponce González como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 30 de abril de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

El Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical
Fdo. Miguel Ángel Rosety Rodríguez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical UCA/D76/2024 por la que nombra a D^a Rocío Izquierdo Gómez Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D^a Rocío Izquierdo Gómez Secretaria del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 1 de mayo de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

El Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical
Fdo. Miguel Ángel Rosety Rodríguez

* * *

Resolución del Director General de Doctorado UCA/D77/2024 por la que se nombra a D. Carlos García Jiménez como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas (Secretaría).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Carlos García Jiménez como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas (Secretaría), con efectos económicos y administrativos de 25 de abril de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE DOCTORADO
Fdo. Luis Escoriza Morera

* * *

Resolución del Director del Departamento de Organización de Empresas UCA/D78/2024 por la que se cesa a D. Antonio Rafael Ramos Rodríguez como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Rafael Ramos Rodríguez como Secretario del Departamento de Organización de Empresas, con efectos económicos y administrativos de 01 de mayo de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Fdo. Jesús Barrena Martínez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Organización de Empresas UCA/D79/2024 por la que se nombra a D. Jaime Sánchez Ortiz como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Jaime Sánchez Ortiz como Secretario del Departamento de Organización de Empresas, con efectos económicos y administrativos de 02 de mayo de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Fdo. Jesús Barrena Martínez

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC79GER/2024, de 8 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC79GER/2024, de 8 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz.


En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y en cumplimiento con el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía,

RESUELVO

Convocar concurso de traslado entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 8 de mayo de 2024

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R11REC/2024, de 7 de febrero)
LA GERENTE,
Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Fecha	08/05/2024 14:45:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Página	1/11	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso de traslado entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz, para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se indican en el Anexo I.

1.2. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

1.3. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para los participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso. En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes a resultas de los mismos a los aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base 5, debiendo solicitarse en el modelo recogido como Anexo II de esta convocatoria.

1.4. Asimismo, se podrán cubrir provisionalmente por personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz aquellos puestos que, tras este concurso de traslado y hasta la celebración del siguiente concurso, pudiesen quedar vacantes por alguna circunstancia sobrevenida, y cuya cobertura se prevea por un periodo superior a seis meses de duración.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

- Todo el personal de la Universidad de Cádiz acogido a vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.
- El Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.
- Las personas trabajadoras fijas de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.
- El personal laboral fijo de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

Asimismo, el personal de las categorías Técnico Auxiliar o Técnico Especialista podrán presentar solicitud a puestos de ambas categorías indistintamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Fecha	08/05/2024 14:45:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Página	2/11



2.2. Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=450>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.


Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Junto con la solicitud se presentará el Anexo II donde se indicará, por orden de preferencia, los destinos y turnos elegidos y la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos, según modelos disponibles en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz. <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Fecha	08/05/2024 14:45:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Página	3/11	

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación se hará pública, en la página Web indicada anteriormente, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Desarrollo del concurso

5.1. El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1. En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.


5.1.2. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado vacantes definitivamente y por el siguiente orden:

- a) Excedentes.
- b) Personal de otras Universidades Andaluzas.
- c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

6. Baremo aplicable

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el art. 19 del vigente Convenio Colectivo, es el siguiente:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concurra, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concurra, con un máximo de 6 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Fecha	08/05/2024 14:45:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Página	4/11	

- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.


A los efectos de aplicación del baremo establecido en el apartado 6.1.b) y tenido en cuenta los Acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y la representación legal de los trabajadores de fecha 9 de diciembre de 2016, la puntuación se otorgará tanto por los servicios prestados en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería como en la de Técnico Especialista de Servicios Generales de Conserjería.

6.2. Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3. Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

6.4. A los puestos de trabajo cuya ocupación se realice de manera provisional, les será de aplicación el siguiente baremo:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) 0,75 puntos por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Fecha	08/05/2024 14:45:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Página	5/11	

de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del trabajador y siempre que se acredite fehacientemente por la persona interesada que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.

f) 0,50 puntos por el cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta a la del destino del trabajador y coincida con la localidad de residencia del familiar o esté más cercano a ella. Debiéndose acreditar fehacientemente por el interesado la situación alegada.

g) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

7. Resolución del concurso de traslado.

7.1. La Gerencia, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, hará pública resolución con la adjudicación provisional del concurso de traslado en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>).

Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva.

7.2. Contra dicha Resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.


7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Fecha	08/05/2024 14:45:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Página	6/11




y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.2. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Fecha	08/05/2024 14:45:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Página	7/11	

ANEXO I

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	Turno	Localidad	Centro habitual (*)	Observaciones	Carácter
L40003	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	M	Algeciras	-	OBS.21/OBS.24	Definitiva
L40229	Administración del Campus de Cádiz	T.G. Medio apoyo D/I tipo A	T.G. Medio Apoyo D/I	M	Cádiz	Dpto. de Biomedicina, Biología y Salud Pública	-	Definitiva
L40305	Administración del Campus de Puerto Real	T.G. Medio apoyo D/I tipo A	T.G. Medio Apoyo D/I	M	Puerto Real	Dpto. de Biomedicina, Biología y Salud Pública	-	Definitiva
L40306	Administración del Campus de Puerto Real	T.G. Medio apoyo D/I tipo A	T.G. Medio Apoyo D/I	M	Puerto Real	Dpto. de Biomedicina, Biología y Salud Pública	-	Definitiva
L40307	Administración del Campus de Puerto Real	T.G. Medio apoyo D/I tipo A	T.G. Medio Apoyo D/I	M	Puerto Real	Dpto. de Biología	-	Definitiva
L40308	Administración del Campus de Puerto Real	T.G. Medio apoyo D/I tipo A	T.G. Medio Apoyo D/I	M	Puerto Real	Dpto. de Biología	-	Definitiva
L40310	Administración del Campus de Puerto Real	T.G. Medio apoyo D/I tipo B	T.G. Medio Apoyo D/I	M	Puerto Real	Dpto. de Química Física	-	Definitiva
L40430	Administración del Campus de Puerto Real	T.G. Medio apoyo D/I tipo D	T.G. Medio Apoyo D/I	M	Puerto Real	Servicio Central de Recursos e Inf. Náuticas	OBS.42	Definitiva
L40437	Servicios Centrales de Investigación	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	M	Cádiz	-	OBS.24	Definitiva
L40099	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Cádiz	Facultad CC. Económicas y Empresariales	-	Definitiva
L40104	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Cádiz	Servicio Central de Bibliotecas	-	Definitiva
L40107	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Cádiz	Facultad CC. Económicas y Empresariales	-	Definitiva
L40113	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	T	Cádiz	Facultad de Filosofía y Letras	-	Provisional (2)
L40117	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	T	Puerto Real	Biblioteca de Puerto Real	-	Definitiva
L40125	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Puerto Real	Biblioteca de Puerto Real	-	Definitiva
L40126	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	T	Puerto Real	Biblioteca de Puerto Real	-	Provisional (2)
L40133	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M/T	Jerez	Biblioteca de Jerez	-	Definitiva
L40139	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	T	Algeciras	Biblioteca de Algeciras	-	Definitiva
L40140	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Algeciras	Biblioteca de Algeciras	-	Definitiva
L40161	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	T	Puerto Real	-	-	Definitiva
L40164	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	M	Algeciras	-	-	Definitiva
L40173	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Cádiz	-	-	Definitiva
L40174	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Cádiz	-	-	Definitiva
L40179	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Cádiz	-	-	Definitiva (1)
L40184	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real	-	-	Definitiva
L40185	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real	-	-	Provisional (2)
L40189	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	T	Puerto Real	-	-	Definitiva
L40195	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Jerez	-	-	Definitiva
L40196	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Algeciras	-	-	Definitiva
L40200	Área de Infraestructuras	Conductor Men saje/Idioma/Equipo Rectoral	Conductor Mecánico	M	Algeciras	-	-	Definitiva
L40201	Área de Infraestructuras	Conductor Men saje/Idioma/Equipo Rectoral	Conductor Mecánico	M	Jerez	-	-	Definitiva
L40207	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Algeciras	-	OBS.24	Definitiva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Fecha	08/05/2024 14:45:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Página	8/11



L40234	Administración del Campus de Cádiz	T.Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	M	Cádiz	Dpto. de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	-	Definitiva (1)
L40238	Administración del Campus de Cádiz	T.Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	M	Cádiz	Dpto. de Neurociencias	OBS.13	Definitiva
L40241	Administración del Campus de Cádiz	T.Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	M	Cádiz	Dpto. de Anatomía y Embriología Humana	-	Definitiva (1)
L40242	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	M	Cádiz	Edificio Constitución 1812	-	Definitiva (1)
L40252	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	T	Cádiz	-	-	Provisional (2)
L40455	Colegio Mayor	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	M	Cádiz	-	-	Definitiva
L40260	Colegio Mayor	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	M	Cádiz	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	OBS.24	Definitiva
L40264	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	M	Cádiz	-	-	Definitiva
L40269	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	M	Cádiz	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	OBS.24	Definitiva
L40270	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	M	Cádiz	Hospital Real	-	Definitiva (1)
L40274	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	M	Cádiz	Facultad de Medicina	-	Provisional (2)
L40279	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	M	Cádiz	Edificio Rectorado	-	Definitiva
L40281	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	M	Cádiz	Aulario Simón Bolívar	-	Definitiva
L40282	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	T	Cádiz	Edificio Constitución 1812	-	Definitiva
L40285	Administración del Campus de Jerez	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	T	Cádiz	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	OBS.24	Definitiva
L40295	Administración del Campus de Jerez	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	T	Cádiz	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	OBS.24	Definitiva
L40296	Administración del Campus de Jerez	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	-	Provisional (2)
L40299	Administración del Campus de Jerez	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	-	Provisional (2)
L40300	Administración del Campus de Jerez	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	-	Provisional (2)
L40314	Administración del Campus de Puerto Real	T.Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	M	Puerto Real	Campus de Jerez	-	Definitiva
L40317	Administración del Campus de Puerto Real	T.Especialista Laboratorio tipo B	T. Especialista de Laboratorio	M	Puerto Real	Dpto. de Biología	-	Definitiva
L40348	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	M	Puerto Real	Dpto. de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	-	Definitiva
L40351	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	M	Puerto Real	Facultad de Ciencias	-	Definitiva
L40354	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	M	Puerto Real	CASEM	-	Definitiva
L40365	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista de Consejería	M	Puerto Real	CASEM	-	Definitiva
L40406	Área de Deportes	Técnico Especialista	Técnico Especialista de Consejería	T	Puerto Real	Aularios	-	Provisional (2)
L40407	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	T	Jerez	-	-	Definitiva
L40408	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	T	Jerez	-	-	Definitiva
L40411	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	T	Jerez	-	-	Definitiva
L40429	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista S. T. O. E. M.	M	Puerto Real	-	OBS.24	Definitiva
L40441	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	T	Algeciras	Biblioteca de Algeciras	-	Definitiva
L40449	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	M	Cádiz	-	OBS.13	Definitiva
L40453	Administración del Campus de Algeciras	T.Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista Deportes	M	Jerez	-	-	Definitiva
L40454	Administración del Campus de Algeciras	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	T. Especialista de Laboratorio	M	Algeciras	-	-	Definitiva
L40462	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	Técnico Especialista de Consejería	M	Algeciras	-	-	Definitiva
L40462	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T. Especialista S. T. O. E. M.	M	Cádiz	-	OBS.24	Definitiva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Fecha	08/05/2024 14:45:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Página	9/11



NOTAS Y OBSERVACIONES DE PLAZAS:

- (1) Próxima jubilación del titular, la plaza se ocupará una vez se haga efectiva la jubilación.
- (2) La plaza podría ocuparse definitivamente en base al apartado 1.3 de la convocatoria
- (*) Se indica el centro habitual de destino, no obstante, las plazas se encuentran adscritas a la subunidad que establece la RPT.

- OBSERVACIONES RPT:**
- OBS.13 Deberá estar en posesión del título establecido en el R.D. RD 53/2013 y la Orden del MINECO ECO/566/2015.
 - OBS.21 Se requerirá un conocimiento de inglés equivalente al nivel C1 del MCER y B2 en otro idioma de la UE, excepto que por el desempeño del puesto sea necesario el conocimiento de otro idioma, en cuyo caso, se requerirá un C1 en dicho idioma y un B2 en inglés.
 - OBS.24 De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 7 del artículo 19 del IV Convenio Colectivo, será necesaria experiencia y/o formación específica en las funciones propias de la unidad, tanto para ocupar el puesto por concurso de traslado como para que el ocupante del puesto pueda concursar a otras unidades.
 - OBS.42 Atención preferente a las actividades del buque UCADIZ.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Fecha	08/05/2024 14:45:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Página	10/11



ANEXO II

PLAZAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO.

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE


Solicita traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes o a resultas relacionados a continuación, por orden de preferencia:

Plaza	Subunidad	Categoría	Turno	Localidad

(incluya tantas filas como sea necesario)

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Fecha	08/05/2024 14:45:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XIDB4V67K7KSTXMCPQDGM	Página	11/11	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC81GER/2024, de 8 de mayo de 2024, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC81GER/2024, de 8 de mayo de 2024, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003 de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154, de 1 de marzo de 2013, estando dotado y vacante los puestos mencionados en el Anexo I,

RESUELVO

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios que se relacionan en el Anexo I, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, a fecha de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R11REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PROPU6T75MNMW5N544I6KI	Fecha	15/05/2024 14:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6PROPU6T75MNMW5N544I6KI	Página	1/6	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz que se relaciona en el Anexo I.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y a las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes


2.1. Podrán tomar parte el personal funcionario de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Administración General o Informática, según la plaza de la que se trate, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

2.2. El personal en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevase más de dos años en dicha situación.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PROPU6T75MNNW5N544I6KI	Fecha	15/05/2024 14:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6PROPU6T75MNNW5N544I6KI	Página	2/6	

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=448>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto, junto con la correspondiente documentación justificativa de los mismos.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.


3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Resolución

4.1. La Gerencia podrá solicitar informe a la autoridad académica correspondiente al puesto convocado en relación con lo establecido en el artículo 22.1. del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PROPU6T75MNNW5N544I6KI	Fecha	15/05/2024 14:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6PROPU6T75MNNW5N544I6KI	Página	3/6	

4.2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

4.3. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

4.4. Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos en función de las personas candidatas que soliciten el mismo.

4.5. Las personas designadas podrán ser cesadas con carácter discrecional por la misma autoridad que las nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

4.6. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


5. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

5.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

5.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

5.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PROPU6T75MNMW5N544I6KI	Fecha	15/05/2024 14:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6PROPU6T75MNMW5N544I6KI	Página	4/6	

de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

6. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PROPU6T75MNW5N544I6KI	Fecha	15/05/2024 14:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6PROPU6T75MNW5N544I6KI	Página	5/6	

ANEXO I
RELACION DE PUESTOS A CUBRIR

Plaza	Unidad funcional	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones (*)
F40105	Organización	Área de Personal	Área de Personal	Director de Personal	AG	A1	29	M	Cádiz	D.H.1
F40225	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gabinete Jurídico	Gabinete Jurídico	Letrado Jefe del Gabinete Jurídico	AG	A1	29	M	Cádiz	D.H.1/T1/OBS.10
F40578	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Secretaría General	Secretaría General	Director de Protección de Datos, Archivo, Registro y Revisión de Procedimientos	AG	A1	29	M	Cádiz	D.H.1/T1/OBS.52
F40288	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Director del área de Tecnologías de Información	I	A1	29	M	Puerto Real	D.H.1

(*) OBSERVACIONES PLAZAS RPT:

T1: Licenciado en Derecho o equivalente.

OBS.10: El ocupante tendrá que cumplir los requisitos para ejercer la abogacía.

OBS.52: Con funciones de Delegado de Protección de Datos

D.H.1.: Disponibilidad horaria 1: Hasta un máximo de 300 horas al año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PROPU6T75MNV5N54416KI	Fecha	15/05/2024 14:49:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6PROPU6T75MNV5N54416KI	Página	6/6



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R083REC/2024 de 8 de mayo de 2024, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Gerente de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R083REC/2024 de 8 de mayo de 2024, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Gerente de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003 de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, existiendo la necesidad de cobertura de plaza vacante dotada presupuestariamente,


RESUELVO

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Gerente de la Universidad de Cádiz con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 8 de mayo de 2024

EL RECTOR,

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XPLHT47RRFI6HWH6ZTSGU	Fecha	08/05/2024 12:21:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XPLHT47RRFI6HWH6ZTSGU	Página	1/6	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Gerente de la Universidad de Cádiz.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y a las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Para ser admitidas en la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser personal funcionario de carrera o personal con vinculación permanente al servicio de cualquier Administración Pública perteneciente a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A: Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con funciones propias de Administración General o Administración Educativa, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.


2.2. El personal en excedencia voluntaria por interés particular solo podrá participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevase más de dos años en dicha situación.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XPLHT47RRFI6HWH6ZTSGU	Fecha	08/05/2024 12:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XPLHT47RRFI6HWH6ZTSGU	Página	2/6



del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=449>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.


3.2. Las personas aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, certificación acreditativa de su condición de personal funcionario o personal laboral, con especificación del cuerpo, escala o categoría de pertenencia, grupo, puesto ocupado y nivel del mismo, así como currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto, junto con la correspondiente documentación justificativa de los mismos.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XPLHT47RRFI6HWH6ZTSGU	Fecha	08/05/2024 12:21:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XPLHT47RRFI6HWH6ZTSGU	Página	3/6	

4. Resolución

4.1. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

4.2. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

5.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

5.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

5.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XPLHT47RRFI6HWH6ZTSGU	Fecha	08/05/2024 12:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XPLHT47RRFI6HWH6ZTSGU	Página	4/6




una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

6. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XPLHT47RRFI6HWH6ZTSGU	Fecha	08/05/2024 12:21:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XPLHT47RRFI6HWH6ZTSGU	Página	5/6	

ANEXO I
PUESTO CONVOCADO

Plaza	Unidad funcional	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones (*)
F40001	Gerencia	Gerencia	Gerencia	Gerente	AG/L/AE	A1	30	M	Cádiz	D.H.

(*) OBSERVACIONES PLAZAS RPT:

D.H.: Disponibilidad horaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6XPLHT47RRFI6HWH6ZTSGU	Fecha	08/05/2024 12:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X6XPLHT47RRFI6HWH6ZTSGU	Página	6/6



* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP045/2023/19. **Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios (fijas y móviles) de la Universidad de Cádiz.**

Objeto Contrato: Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios (fijas y móviles) de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 16.802,51 euros (58.401,25 € anuales)

Fecha de Formalización: 10/04/2024

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: A86376803 INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.